

LAS AUDITORÍAS AMBIENTALES Y LA IMPORTANCIA DE EJECUTARLAS EN LAS ORGANIZACIONES

ENVIRONMENTAL AUDITS AND THE IMPORTANCE OF EXECUTING THEM IN ORGANIZATIONS

Autor: María Nely Reyes González

Estudiante de la Maestría en Auditoría de la Universidad Veracruzana, Veracruz, México

Código ORCID: 0009-0005-6668-573X

zS21023615@estudiantes.uv.mx

Co-autor: Jerónimo Domingo Ricárdez Jiménez

Director en Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Veracruzana,
Veracruz México

Código ORCID: 0000-0001-9863-6389

jricardez@uv.mx

RESUMEN

Las auditorías para las empresas son inspecciones que ayudan a revisar las diferentes áreas de la entidad, con el objetivo de comprobar que su información es verídica, confiable y oportuna; aunque se ejecutan para diversos fines, principalmente son realizadas cuando alguna autoridad las impone con carácter de obligatorias; es por ello que las auditorías que son voluntarias en diversas ocasiones no son consideradas para ser ejecutadas dentro las empresas, como es el caso de las auditorías ambientales en algunos países como México; debido a esto, el objetivo del trabajo es presentar a grandes rasgos puntos importantes de la auditoría ambiental y la importancia de realizarlas para tratar de concientizar y promover la práctica de estas, con la finalidad de mostrar que dichas auditorías no solo son un gasto más para las empresas, si no una inversión que les traerá beneficios, debido a que, les otorga un valor agregado y contribuyen al cuidado del medio ambiente, un tema que en la actualidad es de suma importancia y preocupación, por lo tanto, es crucial que este tipo de auditorías se den a conocer en cada oportunidad con la finalidad de que se conozcan los aspectos en

que pueden beneficiar a la entidad y decidan llevarlas a cabo dentro de su organización aun siendo voluntarias.

PALABRAS CLAVE: Leyes ambientales, Medio ambiente, Recursos naturales

CÓDIGOS JEL: K320, Q560, Q200

ABSTRACT

Audits for companies are inspections that help to review the different areas of the entity, with the objective of verifying that its information is truthful, reliable and timely; although they are performed for different purposes, they are mainly performed when some authority imposes them as mandatory; that is why audits that are voluntary in several occasions are not considered to be performed within companies, as is the case of environmental audits in some countries such as Mexico; Due to this, the objective of the work is to present in broad strokes important points of the environmental audit and the importance of performing them to try to raise awareness and promote the practice of these, in order to show that these audits are not only an expense for companies, but an investment that will bring them benefits, because, Therefore, it is crucial that this type of audits are made known at every opportunity in order to know the aspects that can benefit the entity and decide to carry them out within their organization, even if they are voluntary.

KEY WORDS: Environmental laws, Environment, Natural resources

JEL CODES: K320, Q560, Q200

INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo se muestra el procedimiento para realizar una auditoría ambiental a empresas Mexicanas con la finalidad de que estas puedan obtener un certificado que las acredite ante la autoridad federal por participar en un programa diseñado para el cuidado y protección del medio ambiente, del mismo modo se mencionan las Leyes y Normas correspondientes que se deben considerar en este tipo de auditorías, los procesos que debe realizar el auditor para que pueda contar con autorización y así poder realizar auditorías ambientales y los beneficios que tienen las empresas por decidir ejecutar una auditoría ambiental voluntaria.

ANTECEDENTES DE LA AUDITORÍA AMBIENTAL

Para iniciar con el tema sobre las auditorías ambientales es necesario recordar que la auditoría en general es una “Censura, revisión o verificación, es la última fase de un proceso, [...] función que se efectúa mediante el análisis selectivo de la actividad de la empresa: orgánico, funcional y económico-financiero”. (Fernández de Valderrama & Alvarado Riquelme, 2016, pág. 33), En general la auditoría ayuda a revisar diferentes áreas de una empresa, debido a que permite identificar, analizar y corregir alguna deficiencia u omisión en los procesos y esta supervisión contribuye a realizar mejoras dentro de la empresa

Para tener un resultado más específico, las auditorías se clasifican de acuerdo con su objeto de estudio, surgiendo dentro de esta clasificación la auditoría ambiental; sin embargo, este tipo de auditoría surge principalmente por la preocupación a nivel internacional sobre los temas del medio ambiente desde 1972 en la conferencia de las Naciones Unidas realizada en Estocolmo, se trató un tema importante, el cual fue la contaminación transfronteriza y años después se reconocieron otros temas ambientales que se sumaron a la preocupación internacional tales como: el cambio climático, la reducción de la capa de ozono, el uso y administración de los océanos y los recursos de agua dulce, la deforestación excesiva, la desertificación y la degradación de la tierra, los vertidos peligrosos y la disminución de la diversidad biológica. Posteriormente en la cumbre de Rio de Janeiro (La cumbre para la Tierra 1992) se mostró que las necesidades sociales, medio ambientales y económicas deben equilibrarse unas a otras para obtener resultados sostenibles a largo plazo, por lo que las empresas deben contribuir en la integración de estas tres necesidades para generar recursos económicos que ayuden a la sociedad sin olvidar la conservación de la vida del planeta. (Naciones Unidas, 2002)

Debido a la preocupación mundial por los problemas ambientales nace como respuesta por medio de la Internacional Organization for Standardization (ISO) la norma internacional ISO 14001 que ayuda a evaluar el comportamiento en cada una de las empresas en cumplimiento del cuidado del medio ambiente debido a que se necesitaban parámetros que ayudaran a medir los resultados y encaminaran la forma de llevar dicha revisión. Sin embargo; las normas estipuladas por ISO 14001 no fijan metas ambientales para la

prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente, ni tampoco se involucran en el desempeño ambiental a nivel mundial, sino que, establecen herramientas y sistemas enfocados a los procesos de producción al interior de una empresa u organización, y de los efectos o externalidades que de estos deriven al medio ambiente, ayudando de esta forma a reducir los riesgos ambientales. (Normas ISO, 2015)

Y es así como las empresas comienzan a realizar acciones que ayuden a mitigar estos problemas, al mismo tiempo que la sociedad comienza a contribuir identificando ciertos riesgos que las empresas puedan generar al medio ambiente, una de estas acciones son las auditorías ambientales.

Y debido a esto México cuenta con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) de la cual se desprende la Procuraduría Federal de Protección del medio ambiente (PROFEPA) quien es un órgano administrativo con autonomía técnica y operativa, que tiene como tarea principal incrementar los niveles de observancia de la normatividad ambiental, a fin de contribuir al desarrollo sustentable y hacer cumplir las leyes en materia ambiental en el país. (Gobierno de México, 2023) Este organismo es el encargado de dar promoción y fomentar la realización de auditorías ambientales a través de un programa llamado: Programa Nacional de Auditoría Ambiental (PNAA), con la finalidad de que las empresas participen de manera voluntaria en la verificación en el cumplimiento de la legislación y el desempeño ambiental dentro de sus procesos. A continuación, en la Fig. 1 se detalla el contenido del PNAA.

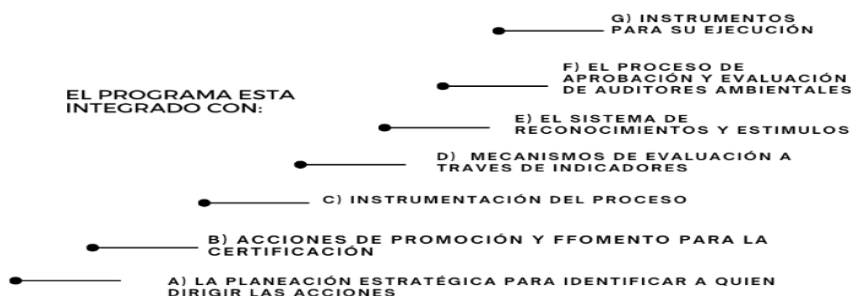


Fig. 1 Contenido del Programa Nacional de Auditoría Ambiental. Elaboración propia. Información tomada de la (Ley General de equilibrio ecológico y la protección del medio ambiente, 1988)

PERO ¿QUÉ ES UNA AUDITORÍA AMBIENTAL?

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) de México, en su artículo 38 bis, define a la auditoría ambiental como:

“El examen metodológico de las operaciones de una empresa respecto de la contaminación y el riesgo que generan, así como el grado de cumplimiento de la normatividad ambiental y de parámetros internacionales y de buenas prácticas de operación e ingeniería aplicables, con el objeto de definir las medidas preventivas y correctivas necesarias para proteger el medio ambiente”. (Art. 38 Bis, 1986)

Sin embargo, el mismo artículo indica que los responsables del funcionamiento de una empresa podrán en FORMA VOLUNTARIA, a través de la auditoría ambiental, realizar dicho examen; es decir para México este tipo de auditoría no tiene el carácter de obligatoria; aunque los resultados del mal cuidado del medio ambiente cada vez son más notorios.

Además de la Ley mencionada anteriormente, la PROFEPA define a la auditoría ambiental como: “un método que evalúa los procesos de una empresa respecto de la contaminación y el riesgo ambiental, el cumplimiento de la normatividad aplicable, de los parámetros internacionales y de buenas prácticas de operación e ingeniería” (Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, 2023) e indica también que es de carácter

Por lo tanto, una auditoría ambiental en México es una inspección que se les realiza a las empresas para verificar que se encuentren cumpliendo con todos los aspectos legales como permisos o disposiciones correspondientes en materia de medio ambiente, de acuerdo con los parámetros establecidos en las Normas determinadas por cada área de estudio las cuales son aplicables dependiendo del giro comercial, todo esto, con la finalidad de poder detectar omisiones y poder realizar un plan para corregir o en su caso modificar procesos internos que dañen el medio ambiente.

Es así como el examen metodológico que se debe practicar a las empresas debe revisar las áreas que muestra la Fig. 2



Fig. 2 Áreas que revisa la auditoría ambiental. Elaboración propia. Información obtenida de: (NMX-AA-162-SCFI-2012_DOF_02-10-2013, 2013)

Como se puede observar es extenso el campo de revisión en este tipo de auditorías. Y los aspectos que se revisan en la ejecución de estas son los siguientes

- 1.- El cumplimiento de la Ley. En este punto se debe revisar que las empresas cumplan con las normas medio ambientales nacionales, estatales y municipales para poder determinar que se encuentran operando de manera adecuada sin afectar el ambiente.
- 2.- La implementación de buenas practicas ambientales. En este aspecto se revisan los procesos internos de las empresas para identificar si existen impactos negativos hacia el medio ambiente y proponer mejoras para tratar de eliminar o minimizar dicho impacto negativo.

FUNDAMENTOS LEGALES EN MÉXICO EN EL AREA DE AUDITORÍAS AMBIENTALES

Para practicar las auditorías ambientales cada país cuenta con sus fundamentos legales y en México los principales son los siguientes:

El Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su quinto párrafo nos indica lo siguiente: “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.” (Ar.4 Quinto Párrafo, 2017)

También se encuentra La Ley general del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: la cual indica en su Artículo 1 que: “Es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción.” (Ley General de equilibrio ecológico y la protección del medio ambiente, 1988)

De acuerdo a lo anterior surge el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de autorregulación y Auditorías Ambientales y “El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales y es de observancia general en todo el territorio nacional.” (Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de autorregulación y Auditorías Ambientales, 2010) En este reglamento se detalla el Plan Nacional de Auditoría Ambiental de la PROFEPA, el proceso para la obtención del certificado que la PROFEPA ofrece a las empresas que voluntariamente realicen una Auditoría Ambiental, de acuerdo al giro de la entidad. Y que se muestran en la Fig. 3



Fig. 3 Tipos de certificados que expide la PROFEPA. Elaboración propia. Información obtenida de (Art. 28, 2010) REG_LGEEPA

Ademas contiene el sistema de reconocimientos y estímulos para las empresas que decidadan realizar este tipo de auditorias, contiene información para conocer que tipos de auditores pueden realizarlas y la forma de como se puede obtener la aprobación para practicar las auditorías ambientales.

Por lo tanto es indispensable conocer la clasificación de auditores que en ella se describen, misma que muestra la Fig. 4



Fig. 4 Tipos de auditores que pueden realizar una auditoría ambiental. Elaboración propia. Información obtenida de (Art. 33, 2010) REG_LGEEPA

Por lo tanto para poder practicar las Auditorías Ambientales es fundamental conocer que es la Entidad Mexicana de la Acreditación A.C. (EMA) la cual es una “Entidad de gestión privada en México, que tiene como objetivo acreditar a los Organismos de la Evaluación” (Entidad Mexicana de Acreditación, 2023) en este caso de estudio la entidad de acreditación reconoce la competencia técnica y confiabilidad de las unidades de verificación, organismos de inspección para la Evaluación de la Conformidad, que en este caso son los Auditores Ambientales.

Ademas es importante mencionar que uno de los requisitos indispensables para que la EMA otorgue dicha acreditación es que la unidad de verificación cuente con la implementación de un sistema de gestión de calidad para realizar sus actividades, el cual se encuentra regulado en la norma ISO 17020 que de manera breve indica que se debe contar con un

procedimiento para realizar verificaciones; es decir los pasos que se deben seguir para la realización de la auditoría ambiental.

Por lo tanto un Auditor Ambiental debe estar acreditado por la EMA como unidad de verificación y posteriormente debe realizar el proceso para que la PROFEPA lo apruebe como Auditor Ambiental y de esta manera pueda practicar las Auditorías Ambientales en México.

También es importante conocer la Norma Mexicana NMX-AA-162-SCFI-2012, la cual es una herramienta fundamental para los Auditores Ambientales Mexicanos porque en ella contiene la metodología para la realización de la Auditoría Ambiental, la manera en que debe estar conformado el equipo auditor, los requisitos indispensables que deben tener los auditores para cada área de estudio de la auditoría ambiental, los requisitos y parámetros para evaluar y determinar los niveles de desempeño ambiental de las empresas en cada materia a revisar y uno de los aspectos más importantes es que contiene todos los formatos que se deben utilizar en el proceso de la auditoría, cada uno de ellos tiene un instructivo de llenado y son utilizados por los auditores ambientales, los cuales pueden realizar cambios para personalizar los formatos siempre y cuando se conserve el contenido de los mismos, por mencionar algunos formatos se encuentran los siguientes: minuta de inicio de trabajos de campo, minuta de cierre de trabajos de campo, resumen de cumplimiento de plan de acción, dictamen general, apéndice informativo de la inversión y gastos requeridos estimados y declaración del auditor coordinador a la PROFEPA etc.

Esta Norma también contiene las Normas Mexicanas que hacen referencia a los parámetros de cada área de estudio, por ejemplo la NOM-001-SEMARNAT-1996 “Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de enero de 1997.” (NMX-AA-162-SCFI-2012_DOF_02-10-2013, 2013) De la cual es importante conocer los parámetros que contiene para poder determinar si la empresa auditada cumple con lo legalmente establecido.

Así mismo cada estado de la República Mexicana cuenta con fundamentos legales que se deben tomar en cuenta para la realización de una auditoría ambiental, como ejemplo a continuación se mencionan los del estado de Veracruz el cual cuenta con la Procuraduría

Estatutal de Protección al Medio Ambiente y algunas de las Leyes que se deben considerar son las que se muestran en el Cuadro 1.

Cuadro 1. Ejemplo de las Leyes ambientales del Estado de Veracruz

Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA)
LEYES
LEY NÚMERO 62 ESTATAL DE PROTECCION AMBIENTAL (LEPA).
LEY ESTATAL DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN ANTE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMATICO.
LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
LEY DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
LEY DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ.
LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
LEY SOBRE PROTECCION Y CONSERVACION DE LUGARES TÍPICOS Y DE BELLEZA NATURAL.
LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
LEY CONTRA EL RUIDO EN EL ESTADO DE VERACRUZ.
REGLAMENTOS
REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE.
REGLAMENTO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA LEY NUMERO 62 ESTATAL DE PROTECCION AMBIENTAL.
REGLAMENTO DE LA LEY NÚMERO 555 DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE.
REGLAMENTO A LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.
ACUERDOS Y LINEAMIENTOS
LINEAMIENTOS DE ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE MANEJO DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS COMPETENCIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.
ACUERDO QUE ACTUALIZA EL REGISTRO DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DEL ESTADO DE VERACRUZ.
ATENCIÓN CIUDADANA

Elaboración propia. Información tomada de: (NMX-AA-162-SCFI-2012, 2013)

Otro punto a considerar es el municipio del estado en que el se encuentra la empresa a la que se va a auditar, para considerar las disposiciones legales de dicho municipio y así poder verificar que la organización cumple con todo lo reglamentado.

METODOLOGÍA DE LA AUDITORÍA AMBIENTAL EN MÉXICO

A continuación y siguiendo la metodología que se encuentra en la NMX-AA-162-SCFI-2012, se muestra las fases principales para la realización de la auditoría ambiental.

PLANEACIÓN :

1.- Preparación de los documentos de trabajo.

Es la fase en la que el auditor alista los papeles de trabajo, estos incluyen los formatos que contiene la Norma y las herramientas que son propias del auditor como bitacoras y reportes que el diseña.

2.- Reconocimiento de la empresa (visita preliminar y/o revisión documental)

Es una visita a la empresa la cual se debe encontrar en operación para que se pueda observar su funcionamiento, además en esta etapa se solicitan evidencias documentales, en este caso se le otorga un tiempo para que la empresa prepare dicha documentación.

3.- Selección del tipo de certificado que la empresa pretende obtener.

De acuerdo a la operación de la empresa se debe elegir entre los tres tipos de certificados que otorga la PROFEPA para realizar de manera adecuada la revisión.

4.- Registros de los datos generales de la empresa.

Se deben elegir los formatos adecuados para el tipo de trabajo que se va a realizar debido a que pueden ser: auditoría ambiental, diagnóstico ambiental y verificación de cumplimiento del plan de acción que más adelante se definiran.

5.- Definición del alcance físico y operativo de la empresa.

Se deben elegir los formatos adecuados para programar la verificación en cuanto a fechas de inicio, de cierre de los trabajos y la fecha de entrega de los documentos finales a la PROFEPA, en esta etapa se describen las actividades del auditor ambiental, las materias que van a evaluar cada uno y las áreas que verificarán, también se determina la integración del equipo, las leyes, reglamentos y normas que serán aplicables a la auditoría y es indispensable que en esta fase el auditor entregue la carta de confidencialidad y una carta de no conflicto de intereses.

EJECUCIÓN:

1.- Reunión de inicio.

Los trabajos inician con la reunión de inicio, en donde se presenta el equipo auditor a la empresa y principalmente se señala quien es el auditor coordinador, en dicha reunión se detalla el alcance, las fechas señaladas de inicio y entrega, se confirman procedimientos y

esta reunión termina con la elaboración de una minuta en la que se plasma la actividad a realizar, los datos generales de la empresa y el detalle del equipo auditor.

2.- Realización de trabajos de campo.

De acuerdo a la relación de auditores especialistas de acuerdo a cada area que les corresponde, verifican y recopilan información, las evidencias obtenidas deben ser fisicas y documentadas, las herramientas para desarrollar la auditoría pueden ser: entrevistas, testimonios, fotografías, videos grabados por el equipo auditor, registros de datos tales como: programas, oficios, licencias, resultados de estudios o muestras, cualquier documento emitidos por las autoridades ambientales, en dicha norma vienen establecidos a manera de ejemplo y no de forma limitativa los documentos que se pueden solicitar para cada area de estudio de la auditoría ambiental.

Tambien en esta etapa el auditor debe detectar al estar realizando la inspección, si la empresa tiene NO CONFORMIDADES, lo cual significa que no cuenta con todo lo establecido en una o varias areas de estudio y que debe acompañar de evidencias suficientes que respalden la no conformidad, ademas debe asociarse de las causas que la originan, las faltas administrativas a las cuales incurrieron y preparar un plan de acción, el cual indique soluciones a las no conformidades.

3.- Reunión de cierre.

En esta etapa el equipo auditor entrega los resultados de su inspección, reporta las evidencias que recopilo, en su caso se informan las no conformidades y el plan de acción establecido para resolverlas, se entrega la documentación de los trabajos de campo, el auditor coordinador documenta la conclusión y se firma una minuta de cierre en la cual lleva los datos generales de la empresa y los datos de todos los integrantes del equipo auditor.

4.- Elaboración del informe

Analizada toda la información recopilada y evidencias, se realiza el informe de manera secuencial y ordenado, este informe es el resultado de la auditoría ambiental, el cual debe

contener lo siguiente: diagnóstico básico, generalidades, resultados de la verificación, resultado de la verificación del cumplimiento del plan de acción, anexo técnico y anexo fotográfico.

De esta manera se concluye la parte de la auditoría ambiental y se pasa al proceso de solicitud de certificado ante la PROFEPA. Sin embargo al realizar dicha auditoría pueden surgir algunas aspectos que cambian el proceso para solicitar dicho certificado. A continuación se muestra en la Fig. 5 de manera resumida un diagrama para presentar dichos supuestos.

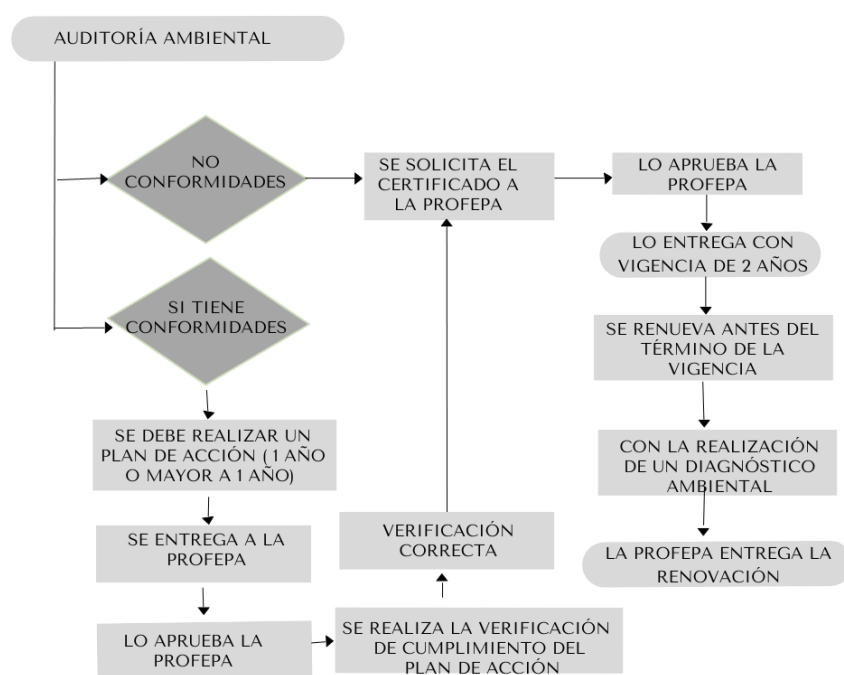


Fig. 5 Diagrama del proceso para la solicitud del certificado expedido por la PROFEPA. Elaboración propia. Información tomada de: (NMX-AA-162-SCFI-2012_DOE_02-10-2013, 2013)

De acuerdo a lo anterior se debe tener conocimiento que existen las siguientes modalidades para solicitar el certificado antes mencionado:

Modalidad A: Auditoría ambiental previa a la solicitud. En esta modalidad la entidad al solicitar el certificado que le corresponde ya realizó la auditoría ambiental, la única condición es que no rebase como máximo sesenta días hábiles previos a la solicitud.

Modalidad B: Auditoría ambiental posterior a la solicitud, sin plan de acción. En esta modalidad la entidad al terminar la auditoría informa, que no tiene medidas correctivas por aplicar; es decir todo se encuentra de manera correcta.

Modalidad C: Auditoría ambiental posterior a la solicitud, con plan de acción. En esta modalidad cuando se termina la auditoría se detecta que se deben implementar medidas correctivas y que se debe presentar un plan de acción, en donde se debe especificar por cada rubro, la actividad que se detecto como no conformidad y así mismo indicar el tipo de medida correctiva que se va a realizar e indicar el mes de inicio y mes de conclusión en el que se planea ejecutarla.

Y de acuerdo a las especificaciones de cada empresa es como se debe elegir el tipo de certificado y la modalidad.

También es importante mencionar que la información obtenida de la auditoría ambiental es presentada ante la PROFEPA por medio del sistema: Sistema de Auditoría Ambiental en línea (SAAEL) y mediante este sistema se entrega la información de la empresa.

Por lo tanto de manera resumida se menciono anteriormente el proceso de la auditoría ambiental y la solicitud del Certificado emitido por la autoridad; sin embargo en México no se encuentran reguladas como obligatorias y para que la PROFEPA logre su misión esta realiza visitas de inspección y por denuncias ciudadanas, para realizar verificaciones y exhortar a que se unan al Programa Nacional de Auditoría Ambiental.

VISITAS DE LA PROFEPA Y DENUNCIA CIUDADANA

En el artículo 157 de la Ley general del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente indica que “El Gobierno Federal deberá promover la participación corresponsable de la sociedad en la planeación, ejecución, evaluación y vigilancia de la política ambiental y de recursos naturales.” (Ley general del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 1988)

Debido a esto, la PROFEPA realiza desde difusión masiva para promover acciones que protejan el medio ambiente hasta visitas de inspección a entidades para verificar que cuentan con todos los lineamientos aplicables en esta materia. Además otorga atención a las

denuncias ciudadanas, las cuales pueden ser realizadas por cualquier ciudadano, cumpliendo con lo siguiente:

I.- El nombre o razón social, domicilio, teléfono si lo tiene, del denunciante y, en su caso, de su representante legal;

II.- Los actos, hechos u omisiones denunciados;

III.- Los datos que permitan identificar al presunto infractor o localizar la fuente contaminante, y

IV.- Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

De ahí la PROFEPA puede revisar si la denuncia es procedente y fundada para poder realizar la visita de verificación de la cual puede resultar lo siguiente:

1.- Que la empresa cuente con todos los permisos establecidos y su funcionamiento sea adecuado en materia de medio ambiente.

2.- Que la empresa no tenga los permisos o le falte alguno de los cuales se encuentra obligada por su giro comercial o que su funcionamiento este afectando el medio ambiente.

Por lo tanto dicha empresa puede ser acreedora a alguna sanción que indica el artículo 171 de la LGEEPA a continuación se mencionan algunas de ellas:

I. Multa por el equivalente de treinta a cincuenta mil Unidades de Medida y Actualización (UMA) para el 2023: \$3,112,206.00 a \$5,187,000.00

II.- Clausura temporal o definitiva, total o parcial

De acuerdo a esto, es importante mencionar que la autoridad puede otorgar la posibilidad de pagar la multa o de llevar a cabo acciones que ayuden a “realizar inversiones equivalentes en la adquisición e instalación de equipo para evitar contaminación o en la protección, preservación o restauración del ambiente y los recursos naturales, siempre y cuando se garanticen las obligaciones del infractor” o la misma empresa que tenga la sanción de multa puede solicitar dicha opción, exceptuando a algunos infractores; sin embargo este punto es de suma importancia debido a que la empresa puede utilizar el recurso para mejorar sus propias instalaciones, reparar daños y/o proteger el medio ambiente.

Tambien es necesario mencionar que en el ejemplo anterior los importes de multas son tomados por la LGEEP pero se debe recordar que cada estado y municipio tiene sus propias autoridades, Leyes y/o reglamentos los cuales se deben cumplir de acuerdo al giro de la empresa por que cada uno de ellos tienen sus propios procedimientos, sanciones y/o multas.

Si bien no se tiene conocimiento de las empresas que seran visitadas por la autoridades ambientales para la verificación del cumplimiento correspondiente, lo ideal es que las empresas se encuentren debidamente reguladas en este tema, para prevenir un gasto innecesario por multas, debido a esto, pueden tener la opción de realizar la auditoría ambiental para que cuenten con la certificación de la autoridad federal y ademas esto, les ayudara a tener la seguridad de que cuentan con todo debidamente regulado y podran prevenir accidentes con consecuencias menores o hasta fatales para la empresa o la sociedad.

Y despues de haber estudiado de manera general el tema sobre las auditorías ambientales en México, es necesario destacar la importancia que tiene la auditoría ambiental y obtener el certificado por la PROFEPA.

Sin duda alguna lo más importante es ayudar a la conservación del medio ambiente el cual otorga grandes beneficios a toda la sociedad, ademas se enlistan de manera enunciativa y no limitativa resultados que le suman importancia a la decisión de ejecutar auditorías ambientales en las organizaciones.

Por lo que la ejecución de auditorías ambientales en las organizaciones logran que las empresas:

- Eviten sanciones por las autoridades correspondientes
- Eviten cierres parciales o totales de las empresas
- Promuevan la cultura ambiental dentro de todos los miembros de la empresa
- Disminuyan el nivel de riesgos. Debido a que han ocurrido diversos accidentes de información pública que pueden poner en peligro la vida de los empleados y la comunidad, ademas de que afectan gravemente al entorno ambiental.
- Mejoren su imagen pública

- Incrementen su competitividad al reconvertir sus procesos, para ser más eficientes
- Utilicen el certificado obtenido para campañas de publicidad
- Puedan cotizar más alto en la bolsa de valores
- Disminuyan accidentes e incidentes en el trabajo

(Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, 2023)

Por lo tanto al realizar las auditorías ambientales se pueden detectar omisiones que las empresas en ocasiones no consideraban como una falta a la autoridad o simplemente hacían caso omiso para regularlas y mediante el trabajo del auditor ambiental se pueden detectar y generar acciones para solucionar dichos problemas y cumplir con las autoridades correspondientes presentando un plan de acción con el cual se va a trabajar.

Sin embargo el trabajo de la autoridad para lograr que las empresas decidan autorregularse en materia ambiental es fundamental para que se pueda continuar con la protección y el cuidado del medio ambiente y se reduzcan riesgos al interior y exterior de cada organización. En México la PROFEPA es la encargada de expedir los certificados ambientales indicando que la empresa cumple con lo establecido y de acuerdo a los reportes en la Fig. 6 se muestran el número de certificados expedidos de 2011 a 2022.

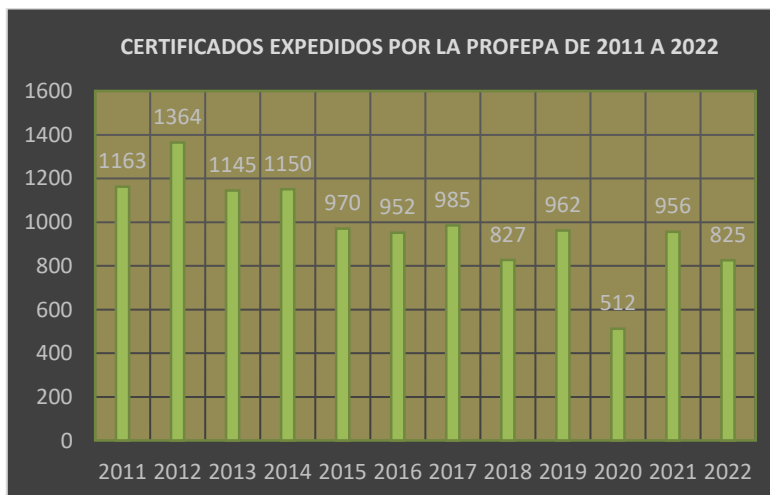


Fig. 6 Certificados ambientales expedidos por la PROFEPA a empresas Mexicanas del año 2011 al 2022. Elaboración propia. Información tomada de: (Gobierno de México, 2023)

CONCLUSIÓN

Como se menciona la auditoría ambiental no es obligatoria, sin embargo se pretende que las empresas al conocer el proceso a grandes rasgos, opten por realizarlas de manera voluntaria para que tengan la seguridad de que cumplen con todos los lineamientos en materia del medio ambiente y conozcan que de acuerdo a la ubicación de su empresa deben ejecutar todo lo establecido por la autoridad municipal, estatal y federal y que un auditor ambiental debe cumplir con diversos requisitos para tenga la posibilidad de ejecutar dicha auditoría, se debe hacer conciencia de que las multas por incumplimiento en esta materia son altas cuando la autoridad detecta alguna anomalía, pero sin duda alguna una de las ventajas más importantes de practicar esta auditoría es que reducen el riesgo de accidentes que pueden poner en riesgo hasta la vida de los empleados y la comunidad cercana además que existen accidentes que pueden provocar daños al medio ambiente irreparables, por lo tanto el gasto que puede originar es una inversión para que la empresa continúe con sus operaciones sin ningún problema ante cualquier revisión y lograr prevenir la mayor cantidad de accidentes.

Bibliografía

- Ar.4 Quinto Parráfo. (05 de 02 de 2017). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. doi:<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Art. 28. (29 de 04 de 2010). REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES. México. Recuperado el 10 de 05 de 2023, de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGEEPA_MAAA_311014.pdf
- Art. 33. (29 de 04 de 2010). *Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de autorregulación y Auditorías Ambientales*. Recuperado el 05 de 05 de 2023, de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGEEPA_MAAA_311014.pdf
- Art. 38 Bis. (13 de Diciembre de 1986). *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente*.
- Entidad Mexicana de Acreditación. (2023). Recuperado el 01 de 05 de 2023, de [https://www.ema.org.mx/porta_v3/index.php/que-es-ema#:~:text=La%20entidad%20mexicana%20de%20acreditaci%C3%B3n,unidades%20de%20verificaci%C3%B3n%20\(organismos%20de](https://www.ema.org.mx/porta_v3/index.php/que-es-ema#:~:text=La%20entidad%20mexicana%20de%20acreditaci%C3%B3n,unidades%20de%20verificaci%C3%B3n%20(organismos%20de)

Fernández de Valderrama, J. L., & Alvarado Riquelme, M. (2016). *Teoría y práctica de la auditoría I: concepto y metodología*. Madrid: Ediciones Piramide.

gob.mx. (2023). Recuperado el 10 de 05 de 2023, de <https://www.gob.mx/profepa/acciones-y-programas/resultados-obtenidos>

Gobierno de México. (2023). Recuperado el 10 de 04 de 2023, de <https://www.gob.mx/profepa/que-hacemos>

ISO. (s.f.). *Norma ISO 14001*. Obtenido de https://www.teschi.edu.mx/acerca_del_tecnologico/marco_juridico/PDF/NORMA%20INTERNACIONAL%20%2014001%202015.pdf

Ley General de equilibrio ecológico y la protección del medio ambiente. (1988 de 01 de 1988). Art. 1. Recuperado el 01 de 05 de 2023, de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGEEPA.pdf>

Ley general del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. (1988). aRT. 157. México. doi:<https://biblioteca.semarnat.gob.mx/janium/Documentos/Ciga/agenda/DOFsr/148.pdf>

Naciones Unidas. (2002). Cumbre de Jhoannesburgo. Sudafrica. Recuperado el 02 de 05 de 2023, de <https://www.un.org/spanish/conferences/wssd/unced.html#:~:text=La%20Conferencia%20de%20Estocolmo%20de,y%20la%20'contaminaci%C3%B3n%20transfronteriza'>.

NMX-AA-162-SCFI-2012. (2013). Recuperado el 12 de 05 de 2023, de <https://www.gob.mx/profepa/documentos/normas-mexicanas-nmx-aa-162-scfi-2012-y-nmx-aa-163-scfi-2012>

NMX-AA-162-SCFI-2012_DOI_02-10-2013. (2013). Recuperado el 10 de 05 de 2023, de <https://www.gob.mx/profepa/documentos/normas-mexicanas-nmx-aa-162-scfi-2012-y-nmx-aa-163-scfi-2012>

Normas ISO. (2015). Recuperado el 05 de 05 de 2023, de <https://www.normas-iso.com/iso-14001/>

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. (12 de 05 de 2023). México. doi:<https://www.gob.mx/profepa/acciones-y-programas/programa-nacional-de-auditoria-ambiental-56432>

PROFEPA. (2023). *Ventajas y Beneficios del PNAA*. Recuperado el 01 de 05 de 2023, de <http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/file/299/1/Ventajas%20y%20Beneficios%20del%20PNAA.pdf>

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de autorregulación y Auditorías Ambientales. (29 de 04 de 2010). Art.1. México. Recuperado el 11 de 05 de 2023, de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGEEPA_MAAA_311014.pdf